



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2476

ARMENIA, 08 DE ENERO DE 2021

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 006 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 2-3)



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 006 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia, Q, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 26 de la Ley 909 de 2004, numeral 3 del artículo 2.2.5.5.22, y los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.39 del Decreto 648 del 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, consagra el derecho que tienen los empleados de carrera administrativa, a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o periodo, en la misma entidad en la cual prestan sus servicios o en otra.

Que respecto a la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que:

"(...) ARTÍCULO 26. Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante el cargo denominado Secretario de Despacho (Gobierno y Convivencia) Código 020 Grado 05 LN.

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia, labora la servidora pública Gloria Cecilia García García, Jefe de Oficina de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Código 006 Grado 01 CA, quien ha tenido evaluación sobresaliente de conformidad con la norma citada.

Que la servidora pública Gloria Cecilia García García, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo referido, esto es, Secretario de Despacho (Gobierno y Convivencia) Código 020 Grado 05 LN.

Que aunado a lo anterior y luego de realizar la verificación de la historia laboral de la funcionaria, se encontraron las siguientes comisiones:

- Del 09 de noviembre del 2000 al 02 de enero de 2001 desempeñándose en el cargo de Directora del Departamento Administrativo de Planeación.
- Del 03 de enero del 2001 al 17 de octubre de 2001 desempeñándose en el cargo de Director de del Departamento Administrativo de talento humano.
- Del 02 de Noviembre del 2011 al 30 de Diciembre de 2011desempeñándose en el cargo de Secretaria de Despacho.
- Del 19 de Octubre del 2016 al 17 de Octubre del 2018 desempeñándose en el cargo de Secretaria de Despacho.
- Del 18 de Octubre del 2018 al 29 de Mayo del 2019 desempeñándose en el cargo de Asesora de Proyectos.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 006 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Que dadas las comisiones en las que la funcionaria de carrera administrativa, ha ocupado cargos de libre nombramiento y remoción, se hace necesario conceder la mencionada comisión únicamente hasta por el término de dos (02) años y tres (03) meses, sin perjuicio de que por decisión del Alcalde esta pueda ser terminada de manera anticipada.

Que a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario cubrir dicha vacante.

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese comisión hasta por el término de dos (02) años y tres (03) meses, para desempeñar el cargo Secretario de Despacho (Gobierno y Convivencia) Código 020 Grado 05 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, a la doctora Gloria Cecilia García García, identificada con la cedula de ciudadanía 24.576.678 de Calarcá (Quindío), servidora pública inscrita en carrera administrativa, titular del empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 01 CA, de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, el numeral 3 del artículo 2.2.5.5.22, y los artículos 2.2.5.5.21 y 2.2.5.5.39 del Decreto 648 del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase a la doctora Gloria Cecilia García García, identificada con la cedula de ciudadanía No 24.576.678 de Calarcá (Quindío), en el empleo denominado Secretario de Despacho (Gobierno y Convivencia) Código 020 Grado 05 LN, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.156.600,00.

ARTÍCULO TERCERO: El Alcalde podrá terminar la comisión otorgada en cualquier tiempo, e incluso antes de culminar el plazo establecido en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: La doctora Gloria Cecilia García García, prestará sus servicios a partir de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO QUINTO: Finalizado el término de la comisión otorgada o si el servidor presenta renuncia al cargo de Libre Nombramiento y Remoción o es retirado del mismo, deberá asumir de manera inmediata el empleo respecto del cual ostenta derechos de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Gloria Cecilia García García.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **06 ENE 2021**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Proyecto/Elaboro: Dina Leana Cardona Escobar, Profesional Especializado, DAFI
- Revisó: Claudia Lorena Sierra Gómez, Directora DAFI
- Revisó: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico
- Revisó: John Edgar Pérez Rojas, Asesor Jurídico
- Revisó: VB Despacho